

-Escuelas Infantiles de titularidad pública de la Ciudad Autónoma de Melilla: Total 664 plazas de las cuales 420 son de nuevo ingreso (Nueva Escuela Infantil 197, Esc. Inf. San Francisco 47, Esc. Inf. Virgen de la Victoria 59, Esc. Inf. Infanta Leonor 61 y Esc. In. Josefa Calles 56) de un total de 664 plazas (Nueva Escuela Infantil 197, Esc. Inf. San Francisco 95, Esc. Inf. Virgen de la Victoria 126, Esc. Inf. Infanta Leonor 127 y Esc. In. Josefa Calles 119), siendo 244 plazas de continuidad y 420 de nuevo ingreso

-Escuelas Infantiles de titularidad privada subvencionadas concertadas: 340 plazas escolares (Esc. Inf. Sta Luisa de Marillac 77, Esc. Inf. Divina Infantita 49, Esc. Inf. Enrique Soler 98, Esc. Inf. Merlin 60 y Esc. Inf. Cruz Roja 56) a tenor de Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte 2025000935 del 16 de julio de 2025 (BOME 6295 del 25 julio 2025).

Lo que conlleva informar que existe un incremento de 327 plazas escolares en el próximo curso 2026-2027 (1004 plazas) respecto de las plazas relativas al pasado curso escolar 2020-2021 (677 plazas). De estas 327 plazas, 200 son de titularidad pública y 127 de titularidad privada concertada.

En consecuencia con lo expuesto, la Dirección General de Educación, propone:

Primero.- Autorizar en el proceso de admisión de alumnado en Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el curso escolar 20262027, las 197 plazas escolares correspondientes a nueva Escuela pública de Educación Infantil de titularidad de esta Administración sita en Avenida Hermandad Donantes de Sangre nº 6 con financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea

Segundo.- Se ordene por el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la incoación e instrucción del procedimiento administrativo para la convocatoria del proceso de admisión de nuevo alumnado en Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el próximo curso escolar 20262027, incluyéndose en la oferta de plazas escolares de la convocatoria las 197 relativas a la nueva Escuela pública de Educación Infantil de titularidad de esta Administración sita en Avenida Hermandad Donantes de Sangre nº 6 con financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea."

Por lo expuesto, atendiendo a lo dispuesto en Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario 54, del lunes 31 de julio de 2023), cuyo apartado 9.2.2, letra g) atribuye la competencia a esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte respecto de "Programa de Escuelas Infantiles de primer ciclo educativo"

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y en atención a necesaria escolarización, para el próximo curso 2026-2027, de alumnado para Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN ORDENAR

Primero.- Autorizar en el proceso de admisión de alumnado en Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla para el curso escolar 20262027, 197 plazas escolares correspondientes a nueva Escuela pública de Educación Infantil de titularidad de esta Administración sita en Avenida Hermandad Donantes de Sangre nº 6 con financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

Segundo.- La incoación e instrucción del procedimiento para aprobación de **BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2026-2027 y CONVOCATORIA DEL CITADO PROCESO DE ADMISIÓN**, incluyéndose en la oferta de plazas escolares de la convocatoria las 197 relativas a la nueva Escuela pública de Educación Infantil de titularidad de esta Administración sita en Avenida Hermandad Donantes de Sangre nº 6 con financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

Publíquese la presente orden en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos."

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 16 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero